



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**TRÁMITES Y SERVICIOS**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DE HONDURAS**



NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO	COSTO (L.)
Registro de Establecimientos Procesadores de Carnes y Productos Cárnicos	4,500.00
<b>REQUISITOS</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud de Registro dirigida al Sr. Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería presentada por Apoderado Legal del Establecimiento con su poder conferido.</li><li>2. Constitución de sociedad de la empresa (rubro a que se dedica).</li><li>3. Permiso de operación emitido por la municipalidad.</li><li>4. Licencia Ambiental emitida por Recursos Naturales y Ambiente.</li><li>5. Dos (2) juegos de planos de toda la planta en escala de 1:100, aprobados por un ingeniero o arquitecto colegiado, con el conjunto del terreno, lugar que ocupa el establecimiento, vías de acceso, cursos de aguas próximos, pozos de agua del Establecimiento, principales edificios vecinos, indicando claramente la ubicación geográfica con respecto a puntos de ubicación fácilmente identificables.</li><li>6. Dos (2) juegos de planos de las obras en escala de 1:100, aprobados por un ingeniero o arquitecto colegiado, con el conjunto del terreno, de cada una de las plantas del edificio, con indicación de las aberturas, ramales principales de evacuación de aguas servidas, instalación sanitarias internas y disposiciones previstas para la evacuación final de los efluentes; ubicación y características constructivas de los corrales; ubicación de los equipos; ubicación y medidas de las tuberías de agua caliente y frías, comodidades sanitarias para el personal; distribución de los departamentos para las distintas operaciones; locales previstos para la inspección veterinaria. Para la iluminación de los distintos lugares de trabajo la intensidad de la misma se expresará en unidades lux.</li><li>7. Dos (2) juegos de planos en escala de 1:100, aprobados por un ingeniero o arquitecto colegiado, con el conjunto del terreno, de cortes transversales del edificio mostrando las características constructivas de los pisos, paredes y techos, altura libre de los ambientes, altura de los rieles en sala de faena, ambientes de trabajo y cámaras frigoríficas y perfil de los canales de evacuación de efluentes.</li><li>8. Declaración del tipo de actividad a la que se dedicará el establecimiento, así como el volumen presumible de materia prima a procesar durante un año y su capacidad instalada de faena, proceso y depósito.</li><li>9. Descripción operativa del Establecimiento y del equipo, acompañada del diagrama de flujo de proceso del producto y de los operarios.</li><li>10. Descripción del sistema de eliminación de aguas servidas. Para cumplir este requisito debe acompañarse de un Certificado acreditando la aprobación del mismo por las autoridades departamentales o municipales competentes.</li><li>11. Descripción del sistema de almacenamiento y eliminación de residuos sólidos.</li><li>12. Resultados de análisis microbiológico y fisicoquímico del agua que se utiliza en el Establecimiento, realizado por un laboratorio oficial o acreditado por SENASA con una fecha no mayor de quince (15) días de emisión.</li><li>13. Presentar el respectivo recibo de pago al SENASA según el Artículo 14, del “Reglamento de tasas por servicios prestados por la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA) (ACUERDO No. 003-2010)”, el cual establece como valor a cancelar por el registro o renovación del establecimiento es de Lps.3,000.00 (Tres mil Lempiras exactos) y por la Inspección de Establecimientos el valor a cancelar es de Lps.1,500.00 (Un mil quinientos Lempiras exactos) los que serán cancelados en la ventanilla de pago de BANADESA en las Instalaciones de SENASA. <b>NOTA FORMA DE PAGO:</b> El establecimiento solicita una boleta de autorización de pago a la DIA, luego con esa autorización se va a la ventanilla de OIRSA el cual entrega un recibo y con ese recibo se va a la ventanilla de BANADESA en el SENASA.</li></ol>	



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**TRÁMITES Y SERVICIOS**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DE HONDURAS**



**NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO**

Registro de Establecimientos Procesadores de Carnes y Productos Cárnicos (Continuación)

Todos los documentos presentados en formato de copia deben estar debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaría General de la SAG.

Toda documentación mencionada debe contar con la firma del solicitante o de su representante legal y la de los profesionales colegiados encargados de la proyección y calculo, debiendo el representante legal ser acreditado para tal fin.

Un profesional veterinario reconocido debe avalar lo referente a los aspectos higiénico sanitarios de la documentación presentada. La información técnica que presenten los interesados, si el SENASA lo solicita debe ser ampliada.

En los casos de los documentos provenientes del extranjero estos deben presentarse debidamente apostillados.

<b>COMPROBANTE A OBTENER</b>	<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b>
Certificado de Establecimiento Procesador de Carnes y Productos Cárnicos	21 días hábiles	Departamento de Inocuidad de Alimentos (DIA)

**DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y EXTENDIDA EN:**

**Oficina Central SENASA:** Col. Loma Linda Sur, BLVD. Centro América, Ave. La FAO, Tegucigalpa, Honduras

<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>
Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA, sucursal SENASA	Lunes a Viernes: 9:00 am - 5:00 pm
<b>LUNES A VIERNES</b> 8:30 am – 3:00 pm	<b>TELÉFONO</b> (504) 2232-6213

**VIGENCIA**

El registro de establecimiento caducará automáticamente por la solicitud de los dueños o administradores del establecimiento, por retiro de la inspección sanitaria, por la inactividad del establecimiento en un periodo de dos años ininterrumpidos, o por disposición de la autoridad competente al incumplimiento de las normas técnicas legales de operación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

Reglamento de inspección de carnes y productos cárnicos: acuerdo no. 078-00, Capitulo v, artículo 130 al 140, 141, 149

**OBSERVACIONES**

El monto de este trámite solamente incluye costos relacionados con las inspecciones que realiza SENASA para aprobar el trámite; de existir costos adicionales deberán ser asumidos por el interesado.